

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO****Mislata, a 30 de abril de 2020****Hora: 12.00****Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.****Sesión celebrada por videoconferencia****Primera Convocatoria.**

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente el Interventor, D. Gustavo Segura Huerta.

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, de forma telemática, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y por los fallecidos a causa del coronavirus.

1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de abril de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 y la declaración del estado de alarma por RD 463/2020 han afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento de Mislata y del resto de las administraciones públicas. Además, la presencia de público en las sesiones es incompatible con la actual situación, sin perjuicio de que se dé publicidad a la sesión por los medios actualmente disponibles. En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al calendario de sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo.

Por todo lo expuesto, y tras la consulta de la Alcaldía con los portavoces de todos los grupos políticos en la Junta de Portavoces celebrada el pasado 23 de abril, se acuerda:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de abril, que será las 12 horas del día 30 de abril.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2020.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2020, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3. CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 951/2020, DE 21 DE MARZO (EXPEDIENTE 431153Z).

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada por Resolución de la Alcaldía 951/2020, de 21 de marzo, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Mislata, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley.

De la cual se deduce:

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



1. Resultadopresupuestario.



Fecha Obtención 10/03/2020
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	30.122.136,64	25.401.866,27		4.720.270,37
b) Operaciones de capital	4.965.513,71	2.650.263,21		2.315.250,50
1.Total operaciones no financieras (a+b)	35.087.650,35	28.052.129,48		7.035.520,87
c) Activos financieros	12.172,33	14.700,00		-2.527,67
d) Pasivos financieros	6.719,63	2.530.627,65		-2.523.908,02
2. Total operaciones financieras (+d)	18.891,96	2.545.327,65		-2.526.435,69
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	35.106.542,31	30.597.457,13		4.509.085,18
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			866.570,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.691.571,89	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-3.825.001,83	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				684.083,35

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



2.- Remanente de Tesorería



Fecha Obtención 10/03/2020

Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		4.632.844,62	1.696.559,77
	2. Derechos pendientes de cobro		9.163.611,87	10.549.901,10
430	+ del Presupuesto corriente	3.350.255,56		3.398.151,39
431	+ de Presupuestos cerrados	5.751.505,76		7.087.702,58
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	61.850,55		64.047,13
	3. Obligaciones pendientes de pago		4.606.691,00	5.915.901,76
400	+ del Presupuesto corriente	3.415.126,76		2.991.553,39
401	+ de Presupuestos cerrados	10.051,46		659.485,26
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 581	+ de Operaciones no presupuestarias	1.181.512,78		2.264.863,11
	4. Partidas pendientes de aplicación		-115.918,89	-186.466,97
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	215.486,40		286.034,48
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	99.567,51		99.567,51
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		9.073.846,60	6.144.092,14
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.448.360,88	4.471.193,01
	III. Exceso de financiación afectada		4.325.885,48	716.300,03
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.299.600,24	956.599,10

Tome una

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 5 de 43



Visto el informe de la Intervención Municipal 0257-2020 de control financiero, favorable sobre el expediente de liquidación, de fecha 20 de marzo de 2020

Visto el informe de la Intervención Municipal 0256-2020 de 20 de marzo de 2020, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto de 2019.

*En virtud de las atribuciones concedidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio de 2019 formada por la siguiente documentación:*

A) Expediente de liquidación
1.- Resultado presupuestario (01.Resultado_presupuestario)
2.- Remanente de Tesorería (02.remanente_tesorería)
3.- Estado de Tesorería
4.- Liquidación del presupuesto de gastos
04.01.Liq_ppto_gastos_resumen_capítulos
04.02.Liq_ppto_gastos_resumen_programas
04.03.Liq_ppto_gastos_detalle_aplicaciones
04.04.Liq_ppto_gastos_detalle_programas
5.- Liquidación del presupuesto de ingresos
05.01.Liq_ppto_ing_resumen_capítulos
05.02.Liq_ppto_ing_detalle_conceptos
6.- Situación de Presupuestos Cerrados de Gastos:
06.01.Sit_OR_cerrados
06.02.Sit_OR_cerrados_resumen_capítulos
7.- Situación de Presupuestos Cerrados de Ingresos:
07.01.Sit_pdte_cobro_cerrados
07.02.Sit_dchos_cancelados_cerrados
07.03.Sit_dchos_cancelados_cerrados_resumen_capítulo
8.- Balance de situación
9.- Listado pendiente acreedores a fin de ejercicio
10.- Listado pendiente deudores a fin de ejercicio
11.- Cálculo de las Desviaciones de Financiación
B) Expediente Administrativo
12.- Informe estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento regla de gasto
13.- Informe intervención control financiero expediente de liquidación

SEGUNDO.- *De conformidad con lo regulado en el artículo 193.4 del TRLRHL, dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre de la liquidación del presupuesto del año 2019.*

TERCERO.- *De conformidad con lo regulado en el artículo 193.5 del TRLRHL, remitir copia de la liquidación del presupuesto del año 2019 a la Administración del Estado a*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales y la Comunidad Valenciana a través del órgano de tutela financiera.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2020 (EXPEDIENTE 442199Q).

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía de hacienda de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020.

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 22 de abril de 2020, y a los efectos de la tramitación del primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2020.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos procede de gastos realizados en ejercicios anteriores y que para la cobertura de los mismos no se disponía de crédito apropiado y suficiente en el presupuesto del año en vigor. Se encuentra regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación siempre que el motivo de la aparición del extrajudicial de créditos sea la no existencia de consignación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Considerando que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido imputados al ejercicio correspondiente, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no hubieran sido imputados en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria en el momento de realización del gasto.

Resultando que revisando los gastos imputables a ejercicios anteriores, se ha verificado que existen facturas y justificantes de gastos, por un importe total de **156.370,36 euros** , todo ello de conformidad con el detalle de la parte resolutoria.

Visto el informe de la intervención municipal número 0424/2020 de 22 de Abril de 2020.

Procede la aprobación por reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo plenario, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y existiendo gastos realizados durante el año 2019 y anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, reconociendo las siguientes obligaciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2020, por importe total de **156.370,36 euros** de conformidad con el siguiente detalle:

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



1.- Facturas y/o liquidaciones de gastos; que han sido presentadas durante el ejercicio 2019, que responden a gastos devengados en el ejercicio 2019, (Relación de Opas), por importe de 68.570,48 euros.

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/2981	4T 2018	04/01/2019	31/12/2019	COM.PROP. C/ CAMINO VIEJO DE XIRIVELLA,52	CAMINO VIEJO XIRIVELLA Nº52 4º TRIMESTRE 2018	2020 9330 22199	138,10	220200001523
F/2019/4884	11448/265	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 174- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4885	11448/264	17/02/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 173- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4886	11448/263	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 172- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4887	11448/262	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 171- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4888	11448/261	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 170- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4889	11448/233	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 142- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4890	11448/232	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 141- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4891	11448/231	17/02/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 140- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	56,07	220200001523
F/2019/4892	11448/230	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 139- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4893	11448/229	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 138- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4894	11448/198	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 108- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	56,07	220200001523
F/2019/4895	11448/197	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 107- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/4897	11448/196	17/12/2018	31/12/2019	COM.PROP.FIELATO Nº2 (MIRADOR TURIA)	PLAZA 106- CUARTO TRIMESTRE 2018	2020 9330 21200	26,82	220200001523
F/2019/5049	FV0019- 4259	05/11/2019	31/12/2019	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA	Mantenimiento stmas proteccion contra incendios, abril de 2017	2020 9330 21300	495,28	220200001523
F/2019/5165	190113857	31/10/2019	31/12/2019	AURA ENERGIA S.L.	ES0021000016048431PV De 01-10-2019 a 05-11-2019	2020 9330 22100	2.918,51	220200001523
F/2019/5310	AA/1/4139	30/10/2019	31/12/2019		SUMINISTROS VARIOS	2020 9200 22199	166,59	220200001523
F/2019/5684	2019/182	05/12/2019	31/12/2019	OSGA LEVANTE S.L.	DICIEMBRE 2019 SERVICIO DE CONSERJERIA COLEGIOS	2020 3200 22799	9.379,91	220200001523
F/2019/5799	190123606	30/11/2019	31/12/2019	AURA ENERGIA S.L.	ES0021000008170922RP, 05/11/2019 al 29/11/2019	2020 9330 22100	2.172,83	220200001523
F/2019/6150	M19 191	18/12/2019	31/12/2019	NEMASA	MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES DICIEMBRE 2019	2020 1710 22799	999,25	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 9 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6222	5900149808	25/08/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-07-2018 a 24-08-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6223	5900149810	25/09/2019	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-08-2018 a 24-09-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 10 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6224	5900149811	25/10/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-09-2018 a 24-10-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6225	5900149812	25/11/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-10-2018 a 24-11-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6226	5900149805	25/05/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-04-2018 a 24-05-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 9200 22200	614,44	220200001523

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 11 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6227	5900149803	25/03/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-02-2018 a 24-03-2018.	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6228	5900149806	25/06/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-05-2018 a 24-06-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 12 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6229	5900149766	25/01/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-12-2017 a 24-01-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6230	5900149807	25/07/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-06-2018 a 24-07-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 13 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 1500 22200	134,02	220200001523
F/2019/6231	5900149774	25/02/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-01-2018 a 24-02-2018	2020 3400 22200	269,24	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523
F/2019/6232	5900149813	25/12/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-11-2018 a 24-12-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 9200 22200	614,44	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 9240 22200	54,60	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 9240 22200	46,21	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3300 22200	100,81	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 1320 22200	100,81	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3321 22200	373,67	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 2410 22200	253,37	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 2310 22200	116,94	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 2314 22200	100,81	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3272 22200	100,81	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3271 22200	272,86	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3374 22200	168,02	220200001523
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 1500 22200	134,42	220200001523

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 14 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº Registro Factura	Documento	Fecha Doc.	Fecha Registro	Nombre Ter.	Texto Libre	Aplicación	Importe	RC
F/2019/6233	5900149804	25/04/2018	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	910854472 De 25-03-2018 a 24-04-2018	2020 3400 22200	268,84	220200001523
F/2019/6317	CI0842480661	08/07/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928701649 De 08-06-2016 a 07-07-2016	2020 9120 22200	5,93	220200001523
F/2019/6318	CI0860379250-1	08/11/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928876327 De 08-10-2016 a 07-11-2016	2020 4910 22200	71,73	220200001523
F/2019/6319	CI0864788575-1	08/12/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928876327 De 08-11-2016 a 07-12-2016	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6320	CI0869172608-1	08/01/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	928876327 De 08-12-2016 a 07-01-2017	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6321	CI0873552928-1	08/02/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	De 08-12-2016 a 07-01-2017 De 08-01-2017 a 07-02-2017	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6322	CI0877916316-1	08/03/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	De 08-01-2017 a 07-02-2017 De 08-02-2017 a 07-03-2017	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6430	CI0810096395-1	08/12/2015	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	8,71	220200001523
F/2019/6431	CI0895085829-1	08/07/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6432	CI0890833974-1	08/06/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6433	CI0899316285-1	08/08/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6434	CI0905568383-1	08/11/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6435	CI0851456014-1	08/09/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	77,08	220200001523
F/2019/6436	CI0903502482-1	08/09/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6437	CI0855933922-1	08/10/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	77,08	220200001523
F/2019/6438	CI0846991197-1	08/08/2016	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	77,08	220200001523
F/2019/6439	CI0886566530-1	08/05/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6440	CI0906270050-1	08/12/2017	31/12/2019	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	CONSUMO TELEFONIA MOVIL Y DATOS	2020 4910 22200	71,15	220200001523
F/2019/6442	2019 138	30/12/2019	31/12/2019	VALENCIANA DE NOTIFICADORES SL	Servicios Postales Diciembre_2019	2020 9200 22201	12.978,11	220200001523
F/2019/6467	RO19 4191588	31/12/2019	31/12/2019	SATINFORLINGUA SL	SUMISTRO DE EQUIPOS MULTIFUNCION E IMPRESIÓN ,ALQUILER DICIEMBRE 2019	2020 9330 20600	2.722,50	220200001523
F/2019/6470	CM19 1191586	31/12/2019	31/12/2019	SATINFORLINGUA SL	COPIAS EFECTUADAS MONOCROMO, DICIEMBRE 2019	2020 9330 20600	2.413,01	220200001523
F/2019/6483	2019-26	30/12/2019	31/12/2019		AZULEJOS AMPARO FELIP	2020 3300 22199	163,35	220200001523
F/2019/6510	2019-27	30/12/2019	31/12/2019		ABANICO DULCINEA	2020 3300 22199	36,30	220200001523
							68.570,48	

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 15 de 43



2.- Facturas y/o liquidaciones de gastos; parte (la mayoría) presentadas durante el ejercicio 2020, que responden a gastos devengados en el ejercicio 2019 y parte (los cuatro primeros registros de la tabla siguiente), presentadas durante el ejercicio 2019 y conformadas durante el ejercicio 2020, y respecto a los que no existía un compromiso debidamente adquirido, no figurando la autorización y disposición del crédito previo, ni existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen, por importe total de **63.554,72 euros**, conforme al siguiente detalle:

Número de Entrada	Número de Documento	Fecha Dto.	Fecha reg.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Aplic.	Rc
F/2019/6469	AA19 000246	31/12/2019	31/12/2019	CULTURAMA S L	DINAMIZACION SOCIOEDUCATIVA PROGRAMACION CULTURA FESTIVA DIC 19	1.595,40	2020 3381 22699	220200004987
F/2019/6480	13538/0213	30/12/2019	31/12/2019	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	4º TRIMESTRE 2019 PZ 108 SOT GARAJE SANTA CECILIA	31,58	2020 9330 21200	220200004153
F/2019/6488	2019/247	30/12/2019	31/12/2019		COLOCACION CRISTAL EN COLEGIO AUSIAS MARCH	57,38	2020 3200 22199	220200004983
F/2019/6497	ZT 2019-4*	11/11/2019	11/11/2019	COMUNIDAD PROPIETARIOS MARIANO BENLJURE 18	LIQUIDACION GSTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2019 PUERTA CUATRO	39,00	2020 9330 21200	220200004153
F/2020/5	A2019FC1240307	26/12/2019	02/01/2020	AGUAS DE VALENCIA SA	AGUAS DE VALENCIA, S.A. (SUMINISTRO) / GENERALITAT VALENCIANA	15.361,48	2020 9330 22101	220200004037
F/2020/17	60317431	31/12/2019	02/01/2020	GENERA CUATRO SL	Sustitución y renovación elementos fontanería	1.793,64	2020 9330 21300	220200004037
F/2020/18	904101775	15/12/2019	03/01/2020	TUBERAGUA SUMINISTROS SL	Suministros fontanería	329,42	2020 1500 22199	220200004839
F/2020/24	2019 148	31/12/2019	03/01/2020	VALENCIANA DE NOTIFICADORES SL	Servicio Mensajería Diciembre2019	1.062,68	2020 9200 22799	220200004037
F/2020/26	904101843	31/12/2019	03/01/2020	TUBERAGUA SUMINISTROS SL	ALBARAN R 902104023 FECHA 18/12/2019 THERMOR CERAMIC SOL.	202,07	2020 1500 22199	220200004839
F/2020/27	904101842	31/12/2019	03/01/2020	TUBERAGUA SUMINISTROS SL	ALBARAN R 902104121 FECHA 30/12/2019 REF: MANTENIMIENTO TALLER	13,88	Multiplicación	220200001595, 220200001585
F/2020/32	FE19321316051998	10/12/2019	05/01/2020	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. - NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 07/11/2019 - 29/11/2019 , CUPS E50222120003038496VP	934,58	2020 3200 22102	220200001187
F/2020/33	FE19321316051999	10/12/2019	05/01/2020	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. - NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 07/11/2019 - 29/11/2019 CUPS E50222120003323014IQ	1.342,42	2020 3200 22102	220200001187
F/2020/34	FE19321316052001	10/12/2019	05/01/2020	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. - NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 07/11/2019 - 29/11/2019 CUPS E50222120003147442QA	3.925,80	2020 3420 22102	220200001187
F/2020/35	FE19321316052002	10/12/2019	05/01/2020	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. - NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 07/11/2019 - 29/11/2019 , CUPS E50222120003063106VP	941,54	2020 3200 22102	220200001187
F/2020/36	FE19321316052003	10/12/2019	05/01/2020	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. - NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO GAS 07/11/2019 - 29/11/2019 , CUPS E5022212007821936X	1.017,66	2020 3420 22102	220200001187
F/2020/37	A 377	17/06/2019	07/01/2020	AUTOMATISMOS MARSO S.L.	Instalar centralitas de mandos a distancia, conectar mecanismos (Obra: C/ Turis, Centro Joven, Mislata)	551,76	2020 1500 21300	220200004839
F/2020/48	PU19000044	31/12/2019	07/01/2020	AREA DE SERVICIO BUÑOL, S.L.	DIESEL E+ / DIESEL E+ / DIESEL E+ / EPITEC 95 / EPITEC 95 / DIESEL E+ / DIESEL E+	356,82	2020 1500 22103	220200004839
F/2020/51	E- 190775	31/12/2019	08/01/2020	EDICIONES PLAZA S.L.	PUBLICIDAD EN VALENCIAPLAZA.COM, BIENAL MIQUEL NAVARRO, DEL 13 DICIEMBRE 2019 AL 31 DE ENERO 2020	968,00	2020 3340 22609	220200004937
F/2020/55	19 23241	10/10/2019	08/01/2020	OFFICE24 SOLUTIONS, S.L	CAJA 5 PAG. 500H. A4 STADIUM DAILY A4 STADIUM DAILY	139,76	2020 3300 22000	220200004839
F/2020/144	Emit: 762	13/01/2020	13/01/2020	I.T.V. DE LEVANTE S.A.	INSPECCIÓN VEHÍCULOS (V4931E2, V4932E2) // TASAS TRÁFICO	94,16	2020 3500 21400	220200004839
F/2020/181	A 2255235	31/12/2019	14/01/2020	TELE-TAXI COOP VALENC. LTDA.	SERVICIOS DE TAXI FACTURACION DICIEMBRE 2019 / GASTOS DE ADMINISTRACION	228,71	2020 9200 22799	220200004037
F/2020/186	Emit: 12	07/01/2020	14/01/2020	REPARTO DE DOS EDICIONES DE LA REVISTA MUNICIPAL CIUTAT	REPARTO DE DOS EDICIONES DE LA REVISTA MUNICIPAL CIUTAT DE MISLATA	834,90	2020 9200 22699	220200004824
F/2020/190	Emit: 200002	13/01/2020	22/01/2020	SERENER LEVANTE S.L.	ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MISLATA, PERIODO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 al 7 ENERO 2020	3.976,87	2020 1650 21300	220200005052
F/2020/192	V19 192023	31/12/2019	22/01/2020	SANIKY REPRESENTATIVES SL	HIPOCLORITO SODICO 180º 25KG(LIQ121)	624,66	2020 3420 22799	220200004937
F/2020/196	2019000002002896	31/12/2019	22/01/2020	JOSE ALAPONT BONET SL	Llavín Otis BRB2 (Llave 701E) / Batería ácido 12V 7,2Ah	288,16	2020 3374 21300	220200004937
F/2020/238	FV1917702	14/11/2019	29/01/2020	T.O. TECNOL. S.A.U.	TQ.GEL PASACABLES DE 1 KG. /TQ.LINTERNA / TRANSPORTE	107,69	2020 1320 22199	220200004839
F/2020/291	09200130030002526	30/01/2020	01/02/2020	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U	E50021000008184832PA De 02-12-2019 a 02-01-2020	42,04	2020 1330 22100	220200000433
F/2020/292	09200130030003479	30/01/2020	01/02/2020	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U	E50021000008183338E De 02-12-2019 a 02-01-2020	23,74	2020 1330 22100	220200000433
F/2020/293	09200130030003522	30/01/2020	01/02/2020	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U	E50021000008172854HW De 03-12-2019 a 02-01-2020	53,48	2020 9200 22100	220200000447
F/2020/294	09200130030004146	30/01/2020	01/02/2020	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U	E50021000008180586FN De 01-12-2019 a 01-01-2020	91,29	2020 1640 22100	220200000447
F/2020/295	09200130030002930	30/01/2020	01/02/2020	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U	E50021000008186827WC De 01-12-2019 a 02-01-2020	53,86	2020 3373 22100	220200000433

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1814433 - 29/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 16 de 43



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Table with columns: Número de Documento, Fecha Dto., Fecha reg., Nombre, Texto Explicativo, Importe Total, Aplic., Rc. It lists various administrative documents and their financial details.

Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1814433 - 29/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Table with columns: Número de Entrada, Número de Documento, Fecha Dto., Fecha reg., Nombre, Texto Explicativo, Importe Total, Aplic., Rc. It lists various administrative entries and their financial details.

Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1814433 - 29/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:



LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Número de Entrada	Número de Documento	Fecha Dto.	Fecha reg.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Aplic.	Rc
F/2020/451	4º TR 2019 PZ 7 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 7 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/452	4º TR 2019 PZ 12 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 12 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/453	4º TR 2019 PZ 14 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 14 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/454	4º TR 2019 PZ 17 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 17 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/455	4º TR 2019 PZ 18 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 18 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/456	4º TR 2019 PZ 77 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 77 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/457	4º TR 2019 PZ 30 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 30 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004037
F/2020/465	4º TR 2019 PZ 100 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 100 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004983
F/2020/466	4º TR PZ 36 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 36 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/467	4º TR PZ 41 SOT D1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 41 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/468	4º TRIM PL57 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 57 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004983
F/2020/469	4º TRIM PZ 59 SOT1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 59 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/470	4º TRIM PL 74 SOT 1	30/12/2019	09/01/2020	CDM CONCESIONARIO GARAJE PUBLICO	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD PLAZA GARAJE SANTA CECILIA PZ 74 SOT 1 4º TR 2019	31,58	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/472	4 TRIM BAJO	30/12/2019	09/01/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/XIRIVELLA 19 DE MISLATA	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD XIRIVELLA 19 BAJO 4º TR 2019	137,46	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/574	4º TR 2019	28/01/2020	28/01/2020	CDM PROP REGACHO 10-12	LIQUIDACION GASTOS COMUNIDAD REGACHO 4º TR 2019	37,87	2020 9330 21200	220200004149
F/2020/899	SFX 1001221	11/12/2019	04/03/2020	HISCOX S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	Periodo del seguro: 28/11/2019 - 07/02/2019; Título de la exposición: Bienal de Arte Publico 2019	159,23	2020 3300 22400	220200004037
F/2020/1547	3120472986	16/04/2020	16/04/2020	SERUNION SAU	-COMIDAS / - MONITORES EDUCATIVOS 15 H/S / - COMIDAS BECADOS 33%	1.252,25	2020 3271 22699	220200004983
						63.554,72		

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección

Código seguro de verificación:

Pág. 19 de 43



3.- Liquidación de la tasa por la Gestión y Recaudación de los **expedientes sancionadores en materia de tráfico, llevada a cabo por la Mancomunitat Intermunicipal L'Horta Sud**, Segex 197573H y 394852F, por importe total de **10.786,78 euros, (Rc 220200004844)**, con el siguiente detalle:

- Decreto nº 856 de 12/12/2019, de la Presidenta de la Mancomunitat, de aprobación de la liquidación de la tasa del mes de noviembre de 2019, por importe de 7.799.43 euros. (Registro de entrada 27111 de 16/12/2019).
- Decreto nº 887 de 27/12/2019, de la Presidenta de la Mancomunitat, de aprobación de la liquidación de la tasa de los días 1 al 25 de diciembre de 2019, por importe de 2.321,05 euros. (Registro de entrada 204 de 07/01/2020).
- Decreto nº 14 de 15/01/2020, de la Presidenta de la Mancomunitat, de aprobación de la liquidación de la tasa de los días 26 al 31 de diciembre de 2019, por importe de 666,30 euros. (Registro de entrada 763 de 16/01/2020).

4.- Derrama por el **servicio de recogida, custodia de animales de compañía errantes o decomisados y adopción en el espacio público del municipio de Mislata**, adjudicado a la concesionario Gossos d'Alpe, S.C, y siendo responsable de dicho servicio la Mancomunitat Intermunicipal L'Horta Sud, Segex 197573H, (**Rc 220200004845**), con el siguiente detalle:

- Carta de derrama de fecha 16/12/2019, correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2019, por importe de **884,26 euros**. (Registro de entrada 27169, de 16/12/2019).

5.- **Gastos de la comunidad de propietarios de la mancomunidad de propietarios C/ San Antonio-C/ Castellón (H98832439)**, SEGEX 434005K, por importe total de **12.574,12 €**, Rc 220200004835, conforme al siguiente detalle:

CALLE CASTELLÓN, 15	DERRAMA	CUOTA	FONDO REHABILITACIÓN EDIFICIO	TOTAL PENDIENTE
VIVIENDA 2 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019	3,58	1.262,80 €
		TOTAL: 1.259,22		

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



VIVIENDA 3 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019 TOTAL: 1.259,22	3,58	1.262,80 €
VIVIENDA 5 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019 TOTAL: 1.259,22	3,58	1.262,80 €
VIVIENDA 6 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019 TOTAL: 1.259,22	3,58	1.262,80 €
VIVIENDA 7 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019 TOTAL: 1.259,22	3,58	1.262,80 €
VIVIENDA 8 (CUOTA 2,031)	1.259,22	CUOTA 1(419,74) 08/07/2019 CUOTA 2(419,74) 08/08/2019 CUOTA 3(419,74) 08/09/2019 TOTAL: 1.259,22	3,58	1.262,80 €

CALLE CASTELLÓN, 19	DERRAMA	CUOTA	TOTAL PENDIENTE
VIVIENDA 4 (CUOTA 2,024)	1.254,88 €	CUOTA 1(418,29) 08/07/2019 CUOTA 2(418,29) 08/08/2019 CUOTA 3(418,29) 08/09/2019	1.249,33 € (1.254,88-5,54€*)
VIVIENDA 5 (CUOTA 2,024)	1.254,88 €	CUOTA 1(418,29) 08/07/2019 CUOTA 2(418,29) 08/08/2019 CUOTA 3(418,29) 08/09/2019	1.249,33 € (1.254,88-5,54€)
VIVIENDA 7 (CUOTA 2,024)	1.254,88 €	CUOTA 1(418,29) 08/07/2019 CUOTA 2(418,29) 08/08/2019 CUOTA 3(418,29) 08/09/2019	1.249,33 € (1.254,88-5,54€)
VIVIENDA 8 (CUOTA 2,024)	1.254,88 €	CUOTA 1(418,29) 08/07/2019 CUOTA 2(418,29) 08/08/2019 CUOTA 3(418,29) 08/09/2019	1.249,33 € (1.254,88-5,54€)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda a su contabilización y pago de conformidad con el plan de disposición de fondos municipal.

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



5. CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 1209, DE 24 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2020. (EXPEDIENTE 444707Z).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de convalidación por el Pleno de la Corporación del Decreto de la Alcaldía nº 1209, de fecha 24 de abril de 2020, de aprobación de la Modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios financiados con RTGG aplicación del SP de 2019, política de gastos 23, medidas extraordinarias COVID 19, CE-SC 01-2020.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, dice que no conocían el destino de la generación de créditos, el informe de Intervención indicaba que era para un plan de inserción de empleo como consecuencia de crisis del COVID 19, y la concejala de Hacienda le trasladó que, efectivamente, ese era el destino, por lo que quedan solventadas sus dudas.

La portavoz del Grupo Socialista, Sra. Martínez Mora confirma que va a la aplicación 2.3, conforme a lo que establece el RD, concretamente a la 250, y será para el plan de empleo social, que será superior al medio millón de euros. Hace suyas unas declaraciones del Alcalde referentes a todas estas medidas que se están realizando en relación con el COVID, en las que destacaba que la finalidad del gasto público debe ser salvar primero, y sanear después las economías de las familias y empresas, bajo la tutela de un estado solidario, a fin de salvaguardar la paz social que tanto ha costado conseguir.

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1209, de fecha 24 de abril de 2020, se aprobó el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios nº 01/2020, por importe de 246.205,95 €, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, destinando para la financiación el 20% del superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2019 susceptible de aplicarse a IFS, para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», , todo ello conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTOS	IMPORTE
2310.25000	Servicios sociales/ IFS 01-2020 Plan empleo re inserción social COVID-19	246.205,95

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO ECONÓMICO	INGRESOS	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	246.205,95

Visto que el **artículo 20 del RD Ley 11-2020, de 31 de marzo**, permite que las modificaciones presupuestarias para aplicar el SP a las IFS de la política de gasto 23, a los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se tramiten por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad del TRLRHL.

Visto que tales decretos o resoluciones, según lo establecido en el párrafo 2 del artículo 20.2 del RD Ley 11-2020, serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Considerando lo dispuesto en los **artículos 39 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que establecen:

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



“Artículo 39. 1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”

“Artículo 52.- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.

3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”

Se acuerda:

1. Convalidar el decreto de la Alcaldía nº 1209, de fecha 24 de abril de 2020, de aprobación de la Modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios financiados con RTGG aplicación del SP de 2019, política de gastos 23, medidas extraordinarias COVID 19, CE-SC 01-2020, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple.

2. Los efectos de la convalidación en cuanto a su eficacia, de conformidad con lo regulado en los artículos 20 del RD Ley 11-2020, de 31 de marzo, y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la fecha de acto administrativo convalidado.

6. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES EN LA ADQUISICIÓN A PLAZOS DE TORRES DE ILUMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LA CANALETA (EXPEDIENTE 215348W).

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



Se da cuenta de la propuesta de la concejalía delegada del Área de Políticas públicas, dinamización económica e innovación, de ampliación del número de anualidades en la adquisición a plazos de torres de iluminación de los campos de fútbol de La Canaleta

El portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud dice que se abstendrán porque tenían dudas y necesitarían una comisión, por lo que cuando llegue el momento ya plantearán las cuestiones.

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y cuatro abstenciones (Grupo Popular y Grupo VOX), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de Adquisición e instalación de torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, SEGEX 215348W.

Visto el informe de la Jefa del Área de Planificación Coordinación y Proyectos, suscrito por el responsable del Servicio de Patrimonio y con el conforme del Secretario de la Corporación, que dice lo siguiente:

“A la vista de la orden de inicio de 1 de abril, del Concejal de Deportes responsable del Servicio y la Jefa de Área de Coordinación Municipal, se abre expediente SEGEX 215348W, con el objeto de proceder a la adquisición e instalación de torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta. Se trata de una totalidad de 6 torres de iluminación, cuyos detalles técnicos y constructivos se desarrollan en el pliego y ANEXO IV del mismo.

Consta en el expediente, SEGEX 215348W, diligencias previas respecto de la justificación e identificación de la naturaleza y modalidad del procedimiento a seguir para la adquisición e instalación de torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, así como el informes del ingeniero técnico



municipal sefycu Cod.1103778 (Código seguro de verificación: XXXXXX - XXXXXXXX) y sefycu Cod. 1711430 (Código seguro de verificación: XXXXXX - XXXXXXXX).

Como Jefa de Área de Coordinación, Planificación y Proyectos del Ayuntamiento de Mislata quien suscribe INFORMA al respecto, haciendo constar:

PRIMERO. – Que la legislación aplicable viene determinada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), RD 1372/1986, de 13 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento de Bienes, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases.

Nos encontramos ante un contrato de carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tal y como se establece en su artículo 9.2.

El régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local es el que resulta de las normas establecidas en la LPAP y de las normas que la complementen, en especial del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la LCSP, cuando las normas patrimoniales así lo expresen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la LPAP (artículo no básico, ni de aplicación general), que aplicamos supletoriamente, los contratos, servicios y demás negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – Que el pliego técnico-administrativo se ajusta a la normativa que resulta de aplicación sobre la materia para el procedimiento abierto (concurso) de licitación de conformidad con lo dispuesto la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), RD 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. - La naturaleza del gasto y su aprobación se ajusta a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 9 de la Ley 9/2017, según el cual “En los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales para los compromisos de gastos futuros”. En el mismo sentido, el artículo 116.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que” El

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos futuros". Así como, a la normativa que resulta de aplicación en materia presupuestaria, el artículo 174.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

CUARTO. - Respecto de la competencia teniendo en consideración el artículo 174.2.a) y 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (y la Disposición Adicional Segunda punto 2 de la Ley 9/2017, corresponde al Pleno la aprobación del gasto.

QUINTO. La alcaldía tiene la competencia para la aprobación del expediente, de los pliegos y la adjudicación de la adquisición del inmueble de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados".

A tenor de lo anteriormente informado, se remite a intervención para su fiscalización haciendo constar que se propone propuesta de aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. Elevar a Pleno, para su aprobación, la solicitud que permite ampliar el número de anualidades del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a un total de 5 anualidades dentro del expediente de adquisición e instalación de torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, SEGEX 215348W.

SEGUNDO. Una vez aprobada la autorización del gasto a 5 anualidades del punto anterior, elevar a la Alcaldía la aprobación del expediente y el pliego técnico-administrativo para la adquisición e instalación de 6 torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, SEGEX 215348W.

TERCERO.

CUARTO."

Visto el informe 432, de 24 de abril de 2020, de carácter favorable.



Se acuerda:

PRIMERO. Ampliar el número de anualidades del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a un total de 5 anualidades dentro del expediente de adquisición e instalación de torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, SEGEX 215348W.

SEGUNDO. Una vez aprobada la autorización del gasto a 5 anualidades del punto anterior, elevar a la Alcaldía la aprobación del expediente y el pliego técnico-administrativo para la adquisición e instalación de 6 torres de iluminación metálicas para los campos de fútbol de las instalaciones municipales disponibles en la zona de la Canaleta, SEGEX 215348W.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL (EXPEDIENTE 446399Z).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local.

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

El Sr. Gil Marín, portavoz del Grupo Compromís, dice que este punto, al igual que el siguiente, supone una merma de ingresos, si bien no les parece muy importante, como ya ha dicho en la Junta de Portavoces. Indica que plantearán, y les han dicho que se estudiará, la supresión de estas tasas para el futuro, y señala que sería importante poner en marcha, en especial en la situación actual con el Consejo Económico y Social, para salir adelante con el mayor consenso posible. Anuncia su voto favorable.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud dice que, como ya ha indicado en la Junta de Portavoces, el Grupo Popular está trabajando en un plan de acción en apoyos a la ciudadanía, PYMES y pequeño y mediano comercio, autónomos y sectores especialmente

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



afectados, aunque entienden que primero hay que conocer bien la situación, para hacer propuestas más consolidadas, y se ofrece a colaborar con el gobierno municipal. Valora positivamente esta modificación, que afecta a uno de los sectores que van a quedar muy afectados por la situación, y es una medida que habrá que valorar si se prorroga.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las citadas Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de las Ordenanzas a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en los tributos y precios públicos para adaptarlas a las necesidades de financiación de los gastos y servicios públicos municipales.

En el caso de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, concurre la primera, pues dados los efectos que está teniendo la crisis sanitaria del virus Covid 19 en la economía, y en concreto en la hostelería, se propone introducir una nueva disposición transitoria que establezca la no sujeción a tasa para las ocupaciones por mesas y sillas con finalidad lucrativa, realizadas en el tercer y cuarto trimestre de 2020.

Visto el informe del Responsable del departamento de Gestión Tributaria, de fecha 24 de abril de 2020, el informe de Intervención 448/ 2020, de 26 de abril, el informe de tesorería de 26 de abril de 2020, el Informe de Secretaría de 27 de abril de 2020 y el informe de evaluación del impacto de género de 27 de abril de 2020.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, añadiendo una nueva disposición transitoria, de modo que la que existe actualmente



pase a ser la primera, y la que se añade la segunda, teniendo esta segunda la siguiente redacción:

Con motivo de la crisis sanitaria producida por el virus Covid 19, y con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, no estará sujeta al pago de la tasa la ocupación del dominio público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa realizada en el tercer y cuarto trimestre de ese ejercicio.

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (EXPEDIENTE 446397X).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud dice que el Partido popular ya presentó una moción en esta línea en 2016, y aunque ahora llega debido a la pandemia, están de acuerdo y votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las citadas Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de las Ordenanzas a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en los tributos y precios públicos para adaptarlas a las necesidades de financiación de los gastos y servicios públicos municipales.

En el caso de la Tasa por expedición de documentos administrativos, concurre la primera, pues por una parte se introduce una mejora en la denominación de uno de los servicios que se presta, esto es, la emisión de justificantes de recibos pagados, estos documentos, que actualmente se denominan “duplicado de recibo”, son los justificantes de pago de recibo que se entregan, que consisten en una copia del recibo con la mención de la fecha de pago, y se está dando la circunstancia de que se confunden con los duplicados que piden los ciudadanos para abonar los recibos en voluntaria, cuando no les ha llegado el recibo, lo han extraviado o lo quiere pagar un tercero autorizado, por ello es conveniente cambiar su nombre a lo que realmente se entrega, esto es un “justificante de recibo pagado”; también se procede a eliminar un supuesto sujeción que es problemático “la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales”, pues puede confundirse con la tarifa de emisión de justificantes de pago y con la de certificación de resoluciones administrativas; y finalmente se establecen dos supuestos nuevos de no sujeción, uno

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



la emisión de “certificados de empadronamiento ordinarios”, por considerar que ese servicio no debe estar sujeto a tributación, y el otro, la “emisión de certificados y justificantes de recibo pagado, que se realicen en línea de modo desasistido”, pues el coste de la gestión es mínimo y el pago supone una barrera a la gestión telemática de estos documentos, y por tanto al desarrollo de la administración electrónica.

Visto el informe del Responsable del departamento de Gestión Tributaria, de fecha 24 de abril de 2020, el informe de Intervención 447/2020, de 26 de abril, el informe de tesorería de 26 de abril de 2020, el Informe de Secretaría de 27 de abril de 2020 y el informe de evaluación del impacto de género de 27 de abril de 2020.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, modificando los siguientes artículos de la misma, con la redacción que a continuación se reseña:

- El artículo 2.3 queda redactado:

3. No estarán sujeta a la Tasa, las consultas tributarias; los certificados de empadronamiento ordinarios; los expedientes de devolución de ingresos indebidos; los recursos administrativos contra resoluciones municipales; las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales; aquellos documentos que se expidan a requerimiento de autoridad administrativa militar o judicial para surtir efecto en actuaciones de oficio y los relativos a prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por el Ayuntamiento. Tampoco estarán sujetos a la Tasa, los documentos o expedientes que se tramiten a instancia de miembros de la Corporación en ejercicio de sus funciones y por los ciudadanos, en ejercicio del derecho de información ciudadana, con sujeción a lo establecido en el artº.230-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, no estarán sujetos a tasa la emisión de certificados y justificantes de recibo pagado, que se realicen en línea de modo desasistido.

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



- El artículo 7.1, tarifa 1.- Censos de población de habitantes, punto 1.1, queda redactado:

1.1.- Certificaciones de empadronamiento:

<i>a) Ordinarios.</i>	<i>Supuesto nosujeto</i>
<i>b) Históricos.</i>	<i>1,60</i>
<i>c) Otros certificados de circunstancias especiales.</i>	<i>12,80</i>

- El artículo 7.1, tarifa 5.- Documentos de Tesorería, punto 5.2, queda redactado:

<i>5.2.- Justificante de recibo pagado</i>	<i>1,80</i>
--	-------------

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

9. MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE PLAN DE CONTINGENCIA FISCAL Y PLAN DE REDUCCIÓN DEL GASTO NO ESENCIAL (EXPEDIENTE 433461E).

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



Se da cuenta de la moción del grupo VOX sobre plan de contingencia fiscal y plan de reducción del gasto no esencial.

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Toma la palabra el portavoz del Grupo VOX, Sr. Galán, y dice que, como ya ha indicado en la Junta de Portavoces, quiere plantear la retirada de las dos mociones que ha presentado en relación con la situación propiciada por el COVID. La primera, dice, por los cambios que se han producido ya en relación con el confinamiento, y a fin de presentar mejores propuestas; además, añade, ya se ha hablado de que se está preparando un plan, y quisiera aportar las ideas de VOX.

A propuesta del portavoz del Grupo VOX, Sr. Galán Leal, se somete a votación del Pleno la retirada del asunto del orden del día, y es aprobada por unanimidad de sus miembros.

10. MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA AYUDAR A COMBATIR LA CRISIS DEL COVID-19 Y SUS CONSECUENCIAS EN MISLATA (EXPEDIENTE 445197E).

Se da cuenta de la moción del grupo VOX sobre medidas excepcionales para ayudar a combatir la crisis del COVID-19 y sus consecuencias en Mislata, cuyo contenido es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa una crisis sin precedentes en la historia reciente, que se ha cobrado miles de vidas y mantiene a todas las familias españolas confinadas en casa y a las empresas cerradas y sin poder sacar adelante sus negocios.

La crisis sanitaria del COVID-19 está desembocando en un drama económico para gran parte de los españoles. La parálisis económica derivada de las medidas impuestas por el gobierno está diezmando los ingresos en los hogares y aumentando las cifras de paro. En consecuencia, además del gran reto que supone vencer al problema sanitario del



coronavirus, todos los índices económicos advierten de la crisis económica que se avecina y que golpeará a los españoles, en muchos casos, con tanta dureza como el propio virus.

En este contexto, el deber de las Administraciones Públicas es volcar todos sus esfuerzos y recursos disponibles para enfrentar la mayor crisis sanitaria y económica a la que España se ha enfrentado en este siglo; adoptando medidas urgentes de reasignación de los fondos públicos a las necesidades perentorias de esta emergencia nacional.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su segundo párrafo lo siguiente:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

En un momento en el que tenemos la imperiosa necesidad de garantizar la vida, la libertad y el empleo de todos los españoles, las corporaciones municipales deben poner todos los medios de los que disponen para lograr esta meta y, entre ellos, servirse, en virtud de la ya citada ley, de los bienes materiales de que dispone para garantizar los intereses de todos.

Ante la situación excepcional que afronta nuestro país, consideramos conveniente que los grupos municipales que componen cada ayuntamiento de España puedan también destinar sus esfuerzos y recursos en solucionar la crisis sanitaria y económica que asola nuestra nación; siempre que con ello no se perjudique el empleo.

Por ello, entendemos, que excepcionalmente, los grupos políticos también deben poder destinar estas subvenciones a la lucha contra el coronavirus y sus fatales consecuencias.

No se trata de predicar con el ejemplo o dar una imagen de lucha común contra el coronavirus.

Por lo anterior, y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el Grupo Municipal VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Mislata ordene la suspensión de la ejecución presupuestaria de cualquier ayuda o subvención a sindicatos, organizaciones empresariales, fundaciones, asociaciones, o cualesquiera entidades privadas en que el proyecto, actividad, programa o actuación no tenga por objeto directo la ayuda a los afectados por el Coronavirus o la creación de empleo; transfiriendo las partidas presupuestarias a las finalidades de lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Mislata autorice a que, excepcionalmente y por el tiempo que dure la declaración del estado de alarma, los Grupos políticos puedan, sin perjudicar al empleo, destinar íntegra o parcialmente la dotación económica establecida legalmente a su favor a cualesquiera asociaciones de afectados por el coronavirus o proyectos sociales de ayuda a los afectados por el coronavirus; lo cual deberá acreditarse documentalmente en forma.

Se da cuenta así mismo de la enmienda presentada por el Grupo Socialista (R.E. 6725 de 29 de abril de 2020), que dice lo siguiente:

“Enmienda de sustitución parcial que los grupos municipales bajofirmantes someten a la consideración del pleno del ayuntamiento en relación al punto del orden del día del pleno del 30 de abril de 2020: **moción del grupo vox de medidas excepcionales para combatir la crisis del covid-19 y sus consecuencias en Mislata.**”

1) Añadir al primer punto de la toma de acuerdos el siguiente texto:

“Por tanto, lo que pretende el grupo municipal VOX de Mislata es eliminar las subvenciones o ayudas a las siguientes organizaciones, asociaciones o entidades cívicas de Mislata:

*Club Ajedrez Mislata
Club de Balonmano de Mislata Gregorio Mayans
Club Handbol Mislata
Mislata Basket Club
Club de Patinaje Hockey Mislata
Club de Atletismo Fent Camí
Mislata Club de Futbol
Club de Futbol Rovella
Mislata Futbol Sala
Club de Gimnasia Acrobática Dinamic*

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



*Club de Gimnasia Rítmica Cabrioles
Club de Hockey Los Diablos
Club de Karate José Vidal
Club Natación Piscis
Club de Patinaje Artístico Looping
Club Tenis Mislata
Mislata Unión de Fútbol
Coral Ramón Ibars de Mislata
Asociación Cultural Andaluza de Mislata
Centro Instructivo Musical de Mislata
Unión Musical de Mislata escuela de Música (PICCOLO)
Asociación Espai Valencià Tabalet
Asociación Cultural Castilla La Mancha
Asociación Ararat
Club de Petanca y juegos tradicionales
Asociación de Jubilados del Quint
Asociación de Jubilados del Sur
Asociación de Jubilados La Fábrica
Asociación de Jubilados Hogar de Fátima
Asociación de Mayores Voluntarios de Mislata
Asociación de Mayores Tierno Galván
Asociación de Canut de Mislata
Consell de la Juventud de Mislata
Asociación Grupo Junior San Carlos
Asociación Grupo Scout Mislata
Asociación Quera
AMPA CEIP Almacil
AMPA CEIP El Cid
AMPA CEIP Gregorio Mayans
AMPA CEIP Jaime I
Ampa CEIP Amadeo Tortajada
Ampa CEIP Ausias March
AMPA del IES Martí i Soler
AMPA del IES Molí del Sol
AMPA del IES La Moreria
AMPA del IES Nº 4 de Mislata
AMPA CC Sagrado Corazón
Ampa CC Santa Cruz de Mislata
Centro Público de Formación de Personas Adultas
AMPA del CPFA de Mislata
Agrupación de Fallas de Mislata*



Falla Lepanto - Juan de Austria
Falla Creu i Mislata
Falla Pere Maria Orts
Falla Doctor Marañón
Falla Plaza La Moreria
Falla Antonio Molle - Gregorio Gea
Falla Salvador Giner
Falla Padre Santonja - Cardenal Benlloch
Falla La Eliana - Cid
Falla Felipe Bellver
Falla Quint - Pizarro
Penya Els Tronats de Mislata
Penya Els Traquers
Penya Els Espartans del Foc
Penya Coeters de Santonja
Clavaria Nuestra Señora de Los Angeles
Clavaria del Santosimo Cristo de la Fe
Clavaria San Francisco de Asis
Clavaria Festes de la Creu
Asociación Clavariesas de Santa Cecilia
Asociación Cultural Festes del Bon Pastor
Clavaria San Miguel Arcángel
Asociación Mujeres de Mislata
Asociación Mujeres Ciudadanas de Mislata
Asociación Mujeres Progresistas
Asociación Por Ti Mujer
Asociación Espai Violeta
Asociación Aitana
Asociación de Mujeres MUAD
Asociación Mujeres Bolilleras de Mislata
Asociación de Mujeres Amamanta
Asociación de Vecinos Barrio El Quint
Asociación de Vecinos Avenida de La paz
Asociación de Vecinos de Favara
Agrupación Vecinal de Mislata
Asociación ACEM
Asociación AHUIM
Fons Valencià de la Solidaritat
ACOMIS
Fundación Horta Sud
Asociación Conexión Felina



Ayudas al transporte de Estudiantes (Mobilitat Jove)

Recordando que todas las asociaciones y colectivos reciben ayudas municipales para llevar a cabo sus programas anuales de actividades, favorecer la participación ciudadana en el municipio, ampliar la oferta lúdica y formativa de nuestra ciudadanía y colaborar estrechamente en acciones de impulso municipal.”

2) Adición del siguiente punto a la toma de acuerdos:

“Notificar a cada una de las asociaciones y colectivos de Mislata la presente moción junto con el resultado de la votación plenaria, indicando el voto explícito de cada grupo y concejal de la corporación”.

3) Supresión del punto 2 de la toma de acuerdos, dado que según el informe emitido por el secretario municipal la presente propuesta del grupo político VOX sería ilegal.”

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno ha ratificado la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, por no haber sido sometido el asunto a dictamen de la comisión informativa correspondiente.

El portavoz del Grupo VOX, Sr. Galán Leal, dice que, al igual que en la moción anterior, plantea su retirada, por el informe de Secretaría sobre la legalidad del apartado segundo, y para mejorar el apartado 1, que podría llevar a confusión.

A propuesta del portavoz del Grupo VOX, Sr. Galán Leal, se somete a votación del Pleno la retirada del asunto del orden del día, y es rechazada, con dos votos a favor de la retirada (Grupo VOX y Grupo Ciudadanos), dieciocho votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Popular) y una abstención (Grupo Compromís)

Toma la palabra el portavoz del Grupo VOX, Sr. Galán Leal, y explica que la moción se presentó en un momento con unas condiciones diferentes a las de ahora. Dice que valoran tanto la salud como la economía de todos los ciudadanos de Mislata, y por ello en el primer apartado solicitaban la supresión de la ejecución presupuestaria de ayudas a entidades que no tuvieran por objeto directo ayudar a los afectados por coronavirus o la



creación de empleo, y que se transfirieran a la finalidad de la lucha contra el coronavirus y sus consecuencias económicas. Esto, afirma, eximía a las asociaciones que se dedican a actividades de lucha contra el coronavirus en alguna medida o crean empleo; por ejemplo, dice, una Falla, o asociaciones como la de Andalucía o Castilla la Mancha contrata que contrata un *dj*, grupos musicales, etc. En el segundo punto, explica, se pretendía que se pudiera dirigir el dinero por los grupos políticos a otros fines, y ya hay un informe que dice que esto no se puede hacer. Dice que la enmienda presentada por los demás grupos políticos contiene un listado de asociaciones que se verían afectados, pero a su juicio la mayoría no estarían afectadas porque sí que crean empleo, y el motivo de la moción era centralizar el factor económico para salvaguardar la salud, con excepción de las entidades que crean empleo, como las mencionadas, las clavarías, etc.

Toma la Palabra el Sr. Gil Marín, portavoz del Grupo Compromís, y dice que han presentado una enmienda conjunta porque la moción no tiene pies ni cabeza, y si se aprobara tal como está presentada nos quedaríamos sin tejido asociativo en Mislata. Ese, continúa, es el problema de caer en el debate fácil del populismo y dejarse llevar por cuestiones ajenas a la propia política, sin analizar las consecuencias. Afirma que no podría aprobarse tal como está redactada la moción, y supondría acabar con parte del espíritu del municipio, Por todo ello, concluye, votarán en contra, con la enmienda que han presentado. Finaliza señalando que debe considerarse la presentación de una moción que viene de Madrid o de Valencia y luego hay que aplicar en el municipio.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y califica de barbaridad la moción. Señala que esta moción entiende que es de carácter institucional y se dirigen a los grupos por las instancias superiores de los partidos, y no tienen en cuenta la idiosincrasia de cada municipio. Considera que habrá sido un malentendido y que no se trataba de perjudicar el tejido social, pero hay que estudiar bien las mociones antes de presentarlas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que ha votado a favor de que se debatiera la moción porque han presentado una enmienda en contra de lo que proponía la moción, por lo que, en un ejercicio de coherencia, quiere defender lo que dice la enmienda. Dice que es consciente de que el discurso populista da más resultado que el discurso moderado, pero el discurso ha de ser coherente, no cortoplacista, y no se puede asistir a actividades de las asociaciones y luego pretender retirar las ayudas. Señala que siempre han respetado a las asociaciones de Mislata, estuvieran gobernando o no. Dice que Mislata tiene vida, y no es sólo un municipio del extrarradio de una gran ciudad porque hay más de 150 asociaciones que le dan vida todos los días, y cuando nos dirigimos a ellas hay que hacerlo con respecto debido por lo

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**



que representan y son los concejales de Mislata. En cuanto a la afirmación del Sr. Galán de que no afecta a todas las asociaciones, dice que aún le preocupa más esa distinción entre asociaciones de primera y de segunda, y pregunta dónde está el nivel para diferenciar a las que crean empleo de las que no, distinguiendo cuáles trabajan por el COVID y cuáles no, cuando hay asociaciones que trabajan todo el año aportando calidad de vida a los ciudadanos. Por ello, dice, no apoyan la moción y han firmado la enmienda.

En cuanto a la propuesta relativa al destino de las aportaciones a los grupos, dice que está de acuerdo con lo señalado por el portavoz de Compromís, hay un discurso populista, y primero habría que decir qué ayudas reciben los grupos, pues puede parecer que es algo desorbitado, cuando no es así, y aunque renunciasen a esas ayudas sería irrisorio para luchar contra el COVID e investigar para acabar con él. Además, el Secretario ya ha dicho que no es legal ese destino de la aportación a los grupos. Añade que ayudar puede hacerlo cada uno, y él colabora con asociaciones, y cuando cree que eso puede ayudar lo hace público, pero no dice qué ayuda, porque hay que distinguir entre la solidaridad y la limosna, y cuando hacemos público lo que hacemos pueden confundirse. Señala que no le parece oportuno por ello hacer esa publicidad con la aprobación de la moción, y finaliza destacando la actuación de las asociaciones de Mislata, sin que sea procedente distinguir entre unas y otras.

Toma la palabra la portavoz del grupo Socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que la moción le parece un absurdo y, en los tiempos que vivimos, una pérdida de tiempo. Añade que la moción de VOX referente al plan de contingencia fiscal es papel mojado, no da ningún número ni dato económico, lo que muestra desconocimiento de la ley y decretos aprobados, desconocimiento de la realidad social de Mislata y su participación, desconocimiento de las cuentas, y además es demagogia, y no hay que tratar de sacar rédito político de la situación actual, que es actuar de forma mezquina. Destaca que se está en unos momentos muy difíciles, y es agotador, 24 horas, siete días a la semana, el alcalde y el equipo de gobierno, pero están satisfechos con todo lo que están llevando a cabo, para todos los ciudadanos y ciudadanas, y lo hacen con ganas e ilusión.

Reitera que la moción refleja desconocimiento de la realidad de Mislata, primero, porque la localidad no es nada sin las asociaciones vecinales, festivas, culturales, juveniles, de igualdad etc., y difícilmente se puede lograr un consenso ligado a la paz social si no se enmienda la moción, pues sería abandonar a gran parte de la ciudadanía, que en gran mayoría forma parte de asociaciones. En segundo lugar, afirma, la moción es errónea porque hundiría el movimiento asociativo, las gana de vivir y ese movimiento social de Mislata, y dañaría irreparablemente el empleo colectivo y comercial, ayudando a potenciar la crisis laboral y económica. Por eso, dice, han presentado la enmienda y exigen que se dé traslado a la ciudadanía y a los colectivos a los que afectaría, para que sepan quiénes son los representantes políticos.



Sometida a votación la enmienda conjunta de los grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Compromís, que es aprobada por veinte votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y un voto en contra (Grupo VOX).

Previamente a la votación sobre la aprobación de la moción se produce un intercambio de opiniones sobre el significado del voto tras la aprobación de la enmienda. El Sr. Alcalde dice que votarán en contra de la moción porque, pese a la enmienda aprobada, la propuesta de acuerdo de suspender ayudas a entidades se mantiene, aunque se informará sobre su contenido a las asociaciones. El Sr. Galán, por su parte, aclara que vota en contra de la moción enmendada porque ya había planteado su retirada, por lo que no tendría sentido votarla ahora a favor.

A continuación se somete a votación la aprobación de la moción, con la incorporación de la enmienda, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda rechazar su aprobación.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

11. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados desde la sesión de 31 de marzo de 2020.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2020.

12. Ruegos y preguntas.

- El Sr. Gil Marín dice que han tenido conocimiento de que se están haciendo pruebas del COVID a trabajadores de servicios sociales y pregunta si se van a realizar al resto de trabajadores de servicios sociales, al personal de la empresa municipal y a los de empresas subcontratadas que prestan servicios a la ciudadanía. Responde el Sr. Alcalde que todos los trabajadores que se incorporen al Ayuntamiento y tengan algún síntoma o hayan tenido contacto se harán



pruebas para tener garantías de que el Ayuntamiento. No puede decir en este momento a qué trabajadores en concreto se hará, entiende que será a los que tengan más incidencia, más contacto, los que de forma habitual realizan trabajos presenciales en el Ayuntamiento, y a los de NEMASA, lo mismo.

- El Sr. López Bronchud plantea un ruego, dice que al grupo popular le gustaría que fuésemos capaces de marcha una comisión para seguimiento de la situación, los problemas para la ciudadanía, las posibles soluciones impacto municipal de la pandemia, con representación de los portavoces de los grupos, asociaciones vecinales, sindicatos y técnicos del Ayuntamiento, a fin de tener un contacto más habitual, prever situaciones y proponer juntos ayudas. El Sr. Alcalde agradece a la mayoría de grupos su lealtad con el equipo de gobierno, la colaboración en el sentido de no utilizar políticamente estos temas, y la realización de propuestas en Juntas de portavoces, algunas de las cuales se han tomado en consideración. Dice que ya ha informado que el equipo de gobierno está preparando un plan global y un plan de desescalada y cuando esté listo les informará, sea en junta de portavoces o con un formato diferente. Destaca que se trata de estar unidos, y la mayoría de grupos no han hecho política y han actuado con seriedad y responsabilidad.

Antes de finalizar la sesión, el Ayuntamiento expresa el agradecimiento de la Corporación al Interventor del Ayuntamiento, D. Gustavo Segura Huerta, que ese mismo día cesa en el Ayuntamiento como interventor, pues va a prestar sus servicios en la Agencia para la lucha contra el fraude y la corrupción, aunque conserva su plaza en Mislata. Destaca su profesionalidad en los dos años que ha estado en Mislata, su modernidad en la tramitación de los expedientes, y agradece su trabajo y su presencia en Mislata. El Sr. Segura Huerta agradece también a la Corporación el trato recibido, así como al personal de Intervención, a los demás habilitados nacionales y al resto del personal del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**Acta de la sesión de Pleno de 30 de abril de 2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA -
Cod.1814433 - 29/05/2020**